



RESOLUCION N° 809



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 11 ABR. 1984

VISTO, los Exptes. Nros. 16843/83, 8136/83, 12898/83, 13371/83, 12726/83, 35283/83, 14916/83 y 25873/83, del registro de este Ministerio, por los cuales distintos establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior solicitan la excepción de aplicación de las normas establecidas por la Resolución Ministerial N° 339/81 y 1638/81 y,

CONSIDERANDO:

Que razones de estricto orden pedagógico hicieron que se estimara inconveniente la supresión de cursos o idiomas extranjeros en el curso lectivo de 1983.

Que el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 253/81 faculta a los distintos organismos a considerar posibles excepciones respecto del mínimo de alumnos.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Señora Subsecretaria de Conducción Educativa,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

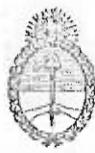
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Convalidar las disposiciones del registro de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, por las cuales se consideraron excepciones que plantearon los distintos Rectorados/Direcciones a lo normado por la Resolución Ministerial N° 339/81 y 1638/81 que se indican:

- Exp. N° 16843/83 - Disp. N° 271/83 - Sec. Com. Noct. Anexa al Col. Nac. de GRAL. ACHA (LA PAMPA).
- Exp. N° 12898/83 - Disp. N° 158/83 - Esc. Normal Sup. de SAN JOSE DE FELICIANO (E. RIOS).
- Exp. N° 8136/83 - Disp. N° 116/83 - Colegio Nacional de NOGOYA (E. RIOS).
- Exp. N° 13371/83 - Disp. N° 317/83 - Esc. Normal Sup. N° 3 de ROSA RIO (S. FE).
- Exp. N° 14916/83 - Disp. N° 419/83 - Coleg. Nac. de CASEROS (BS. AS.).
- Exp. N° 25873/83 - Disp. 15-8-83 - Esc. Nac. de Com. de BELEN (CATAMARCA).

104

//



MINISTERIO DE EDUCACION  
RESOLUCION N° 809

SALIO

809



Ministerio de Educación

//

Exp.Nº 12726/83- Disp.Nº 169/83 - Esc.Normal Sup.de PEHUAJO  
(BS.AS.).

Exp.Nº 35283/83- Disp.Nº 379/83 - Esc.Normal Sup.de CONCEPCION  
DEL URUGUAY (E.RIOS).

ARTICULO 2º.- Registrar y comunicar a quienes corresponda. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, para la prosecución del trámite.

AP.



5/

DR. CARLOS R. S. ALCONDA ARAMBURU  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA